



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA AÑO 2015.**

**DECRETO EXENTO N°: 1.245**

**DALCAHUE, Mayo 25 del 2015.-**

**VISTOS:** El contrato de fecha 25/05/2015 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio Suministro trabajos Mano de Obra", la resolución de acta adjudicación de fecha 22/05/2015, el Decreto Exento N° 1.208 de fecha 18/05/2015, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El certificado disponibilidad presupuestaria, El Informe de Propuesta, El cuadro comparativo de ofertas, Acta de Apertura de fecha 08/05/2015, Las ofertas presentadas, el Decreto Exento N° 783 de fecha 20 de marzo del 2015 que aprueba bases administrativas y llama a Licitación N° 3519-2-LE15 denominada "Convenio Suministro para trabajos de Mano de Obra año 2015", a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión ordinaria N° 74 de fecha 09 de diciembre del 2014 del concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

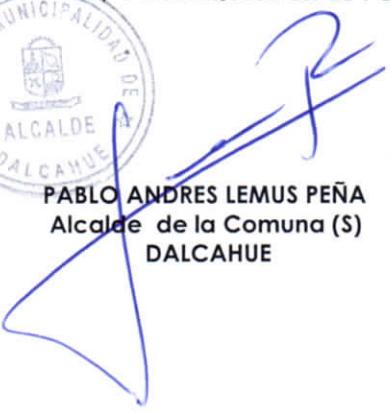
Apruébese en todos sus puntos el contrato convenio suministro trabajos mano de obra año 2015, de fecha 25/05/2015, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el oferente Sr. Eugenio Olguín Martínez, Rut:

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL**

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

  
  
**CLARA INÉS VERA GONZALEZ**  
Secretaria Municipal  
**DALCAHUE**



  
**PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA**  
Alcalde de la Comuna (S)  
**DALCAHUE**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DOM

**"CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA"**  
AÑO 2015.  
NÚMERO ADQUISICIÓN: 3519-2-LE15

**PROVEEDOR: EUGENIO DEL CARMEN OLGUIN MARTINEZ**

**DOMICILIO:**

En Dalcahue, a 25 de Mayo del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN AIRETO PEREZ MUÑOZ**, en adelante "la Municipalidad" y el Sr. Eugenio Olguín Martínez, Rut N° se suscribe el siguiente contrato:

Comuna de

en adelante "El Proveedor",

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N° 3519-2-LE15, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA AÑO 2015**", conforme a Decreto Exento N° 783 de fecha 20/03/15. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al Sr. Eugenio Olguín Martínez, conforme a Decreto Exento N° 1.208 de fecha 18/05/2015.

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo de mano de obra se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **3519-2-LE15** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

**1.- Líneas adjudicadas**

**13, 20, 21, 25, 27, 28, 29, 36, 41, 45, 72.**

**2.- De los montos ofertados por cada trabajo de mano de obra**

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al municipio a través de la presentación de un documento. La Municipalidad podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación. Cabe señalar que deben ser similares a línea ofertada ya sea en algún trabajo referente a lo licitado, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación. En caso de ser aumento éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

**3.- De los servicios de mano de obra no considerados**

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el trabajo requerido.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación de trabajos de mano de obra para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de prestar los trabajos de mano de obra en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**QUINTO:** La facturación se realizará por cada servicio de mano de obra realizado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la contratación de los servicios.

**SEXTO:** La cancelación de las facturas correspondientes se realizará a 30 días contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica a cargo de realizar los trabajos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio de mano de obra a realizar con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, desde la fecha del contrato, pudiendo ser prorrogado el contrato las veces que estime conveniente o hasta que se realice una nueva licitación pública para el año 2016, tal como lo establece el reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10, Nº 7 letra a.-

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

**DECIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA AÑO 2015".

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



EUGENIO OLGUIN MARTINEZ  
PROVEEDOR



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA  
ALCALDE COMUNA (S)  
DALCAHUE

